

MEMORIAL PERIODICO NOTIFICACIONES E INVENTARIOS ACTUALIZADOS PROCESO No.2019-01121-00 CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ C.C.41.452.327 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL.

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Jue 21/09/2023 15:11

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: contactanos@refinancia.co <contactanos@refinancia.co>; Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones

<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; cvelasquez@refinancia.co

<cvelasquez@refinancia.co>; notificbancolpatria@colpatria.com

<notificbancolpatria@colpatria.com>; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

<notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>; embargosbancocoomeva@coomeva.com.co

<embargosbancocoomeva@coomeva.com.co>; deissy_gomez@coomeva.com.co

<deissy_gomez@coomeva.com.co>; yormerysy_lopez@coomeva.com.co

<yormerysy_lopez@coomeva.com.co>; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co <radicacionhaciendabogota@shd.gov.co>; Luis

Eduardo Cortina Penaranda <lcortina@shd.gov.co>; rduran@shd.gov.co <rduran@shd.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA

ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; notificacjudicial@bancolombia.com.co

<notificacjudicial@bancolombia.com.co>; marial@sotomonteabogados.com

<marial@sotomonteabogados.com>; alejandram@sotomonteabogados.com <alejandram@sotomonteabogados.com>; DAVID

R. SOTOMONTE M. <davids@sotomonteabogados.com>; elizabogada711@gmail.com <elizabogada711@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL-NOTIFICACIONES-PERIODICO E INVENTARIOS ACTUALIZADOS.pdf;

señores:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL.

Dra. DIANA MARCELA OLAYA CELIS.

Respetada Sra. juez.

Teniendo en cuenta decreto 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y **se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia donde se señala como regla general el trabajo no presencial y atención a los usuarios a través de medios y canales técnicos y electrónicos institucionales**, me permito adjuntar: :

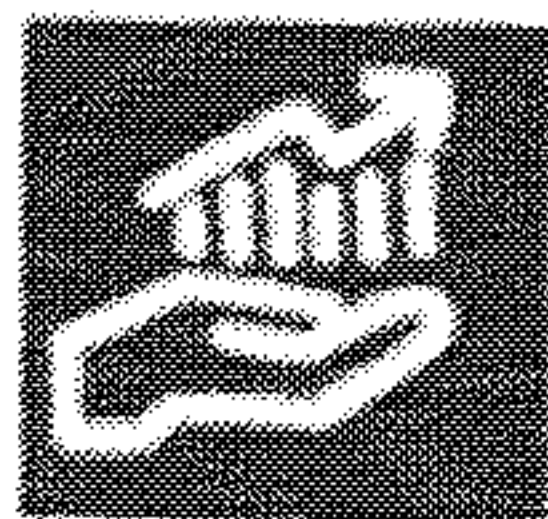
1. MEMORIAL CUMPLIMIENTO notificaciones, periodico e Inventarios Actualizados (FOLIOS 17)

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados casas

Liquidador Rama Judicial / Superintendencia de Sociedades.

cel. 3117208601 - 3138158178



Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2023.

Señor (a)

JUEZ TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dra. Diana Marcela Olaya Celis

Ciudad

**Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALES C.C. 41.452.327
Proceso No.: 110014003039-2019-01121-00**

**ART. 564 ibidem CGP - PERIODICO, NOTIFICACIONES E INVENTARIO
ACTUALIZADO.**

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora designada mediante auto de fecha 19 de julio de 2023 y acta diligencia de posesión de fecha agosto 11 de 2023. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 564 ibidem, del Código General del Proceso y cumpliendo con el auto de fecha 02 de diciembre de 2019, me permito presentar:

1. PUBLICACION MEDIANTE AVISO PERIODICO.

- En los términos del art. 564 del CGP punto 2 y ordenado en el auto de apertura de fecha 02 de diciembre de 2019, numeral tercero, " *Publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso*".

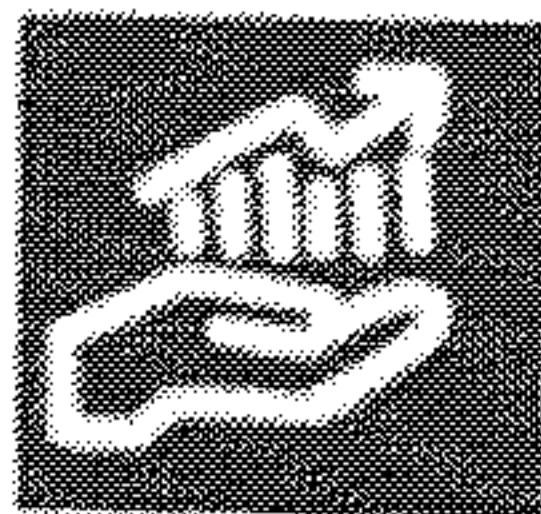
en el párrafo del mismo artículo establece: "**El requisito de publicación de la providencia de apertura se entenderá cumplido con la inscripción de la providencia en el registro nacional de personas emplazadas del que trata el artículo 108 del presente código**".

Respetuosamente Sra. Juez.

Solicito aplicar para el cumplimiento de esta orden lo establecido en los términos del **Artículo 10 del decreto ley 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022** por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras.

Artículo 10. EMPLAZAMIENTO PARA Notificación PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, **sin necesidad de publicación en un medio escrito.** (resaltado fuera de texto).

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com



2. **NOTIFICACIONES:** “ordenar al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al conyugue o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso”.

Cumplimiento liquidador:

Certificado por mail certificado MAILTRACK a los acreedores reconocidos y relacionados en el ACTA DE FRACASO de negociación de deudas presentada en **EL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAGE Y AMIGABLE COMPOSICION LIBORO MEJIA** de fecha 23 de agosto de 2019 (pág.122-127 y 134) Expediente digital actuación No.01ESCRITODEMANDAYANEXOS.

Adjunto: (7 folios soporte)

Correo electrónico de fecha agosto 23 de 2023 (1 folio)

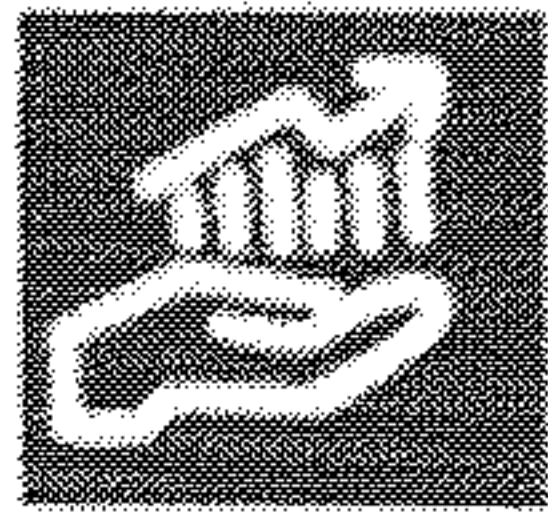
Notificación por Aviso (1 folio)

Certificado de Entrega generados por MAILTRACK – (4 folios).

Recibido 2023ER36087O1 SHD mensaje (1 folios)

ACREEDOR	NOTIFICADO POR	UBICACIÓN Y SOPORTE DE DIRECCIONES DE CORREO.
1. REFINANCIA (GESTIONES Y COBRANZAS por cesión BANCO COLPATRIA)	MAIL-TRACK	contactanos@refinancia.co , notificbancolpatria@colpatria.com , notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com , cvelasquez@refinancia.co Pág.90, 115, 117, expediente digital actuación No.01 ESCRITODEMANDAY ANEXOS.
2. BANCO COOMEVA	MAIL-TRACK	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co , embargosbancocoomeva@coomeva.com.co , deissy_gomez@coomeva.com.co , yormerysy_lopez@coomeva.com.co . Apoderado: Dra. Deissy Liliana Gómez Gómez. Pág.37, 71, 83, expediente digital actuación No.01 ESCRITODEMANDAY ANEXOS. Actuación No.03RECONOCERPERSONERIA. Página Web COOMEVA y directorio Superintendencia Financiera de Colombia.
3. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	MAIL-TRACK	radicacionhaciendabogota@shd.gov.co , notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co , lcortina@shd.gov.co , rduran@shd.gov.co . Apoderado: Dr. Luis Eduardo Cortina Peñaranda. Pág.179, poder/ expediente digital actuación No.01 ESCRITODEMANDAY ANEXOS. Página Web shd.
4. BANCOLOMBIA.	MAIL-TRACK	notificacijudicial@bancolombia.com.co , marial@sotomonteabogados.com , alejandram@sotomonteabogados.com , davids@sotomonteabogados.com Apoderada: Dra. Alejandra medina Sandoval. Pág.94,107,119, 121 Cámara de Comercio/ expediente digital actuación No.01 ESCRITODEMANDAY ANEXOS. Página Web Bancolombia y directorio Superintendencia Financiera de Colombia.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com



LEGALIDAD

LEY 2213 DE JUNIO 13 DE 2022.

Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. (resaltado fuera de texto)

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1. lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales. **PARÁGRAFO 3°.** Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificada y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU-con cargo, a la franquicia postal.

Corte Suprema de Justicia, Sala Civil

En efecto, la Sala Civil tiene sentado sobre esta materia que lo relevante no es demostrar que el correo fue abierto, sino que debe demostrarse, conforme a las reglas que rigen la materia, que “el iniciador recepción o acuse de recibo”.

En otros términos, la notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en una fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la comunicación, pues habilitar esta situación, agrega el fallo, implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor.

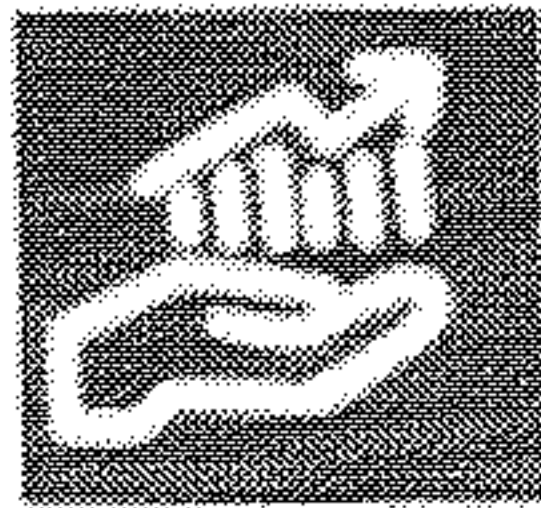
Ahora, en relación con la función que cumple la constancia que acusa recibo de la notificación mediante el uso de un correo electrónico o cualquiera otra tecnología, debe aclararse que los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso prevén que “se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepción acuse de recibo”, esto es, que la respuesta del destinatario indicando la recepción del mensaje de datos hará presumir que lo recibió.

sentencia CSJ STC 690 del 2020 (20190231901) de la misma corporación, que estableció que “lo relevante no es ‘demostrar’ que el ‘correo fue abierto’, sino que (...) conforme a las reglas que rigen la materia, (...) el iniciador recepción acuse de recibo”, en el sentido de que la notificación de una providencia a través de medios electrónicos se entiende surtida en el momento en que se recibe el correo electrónico, no cuando el receptor tiene acceso a la bandeja de entrada.

3. INVENTARIO ACTUALIZADO.

Tomando como base la relación presentada por la señora CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ en la solicitud de negociación de deudas, pág. 27 actuación No.01ESCRITODEMANDAYANEXOS así:

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com



**ANEXO 4: RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES
DEL DEUDOR**

A continuación se relacionan los bienes del deudor:

1. Bienes Inmuebles:

Cuota parte (50%) de una casa ubicada en la Calle 6 Bis Sur No. 86 A – 32 identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50S-711583, avaluado en \$110.000.000, hipoteca a favor de Bancolombia, no afectación a vivienda familiar, ni patrimonio familia

2. Bienes muebles:

a. Vehículos

No tengo

b. Joyas: Inexistentes.

c. Elementos del hogar

Los necesarios para la subsistencia, tales como televisor, nevera, sala, comedor todo por valor de \$3.000.000

3. No tengo bienes en el exterior.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,

Clemencia Rodríguez de González
CLEMENCIA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ
C.C. No. 41452327 Bta

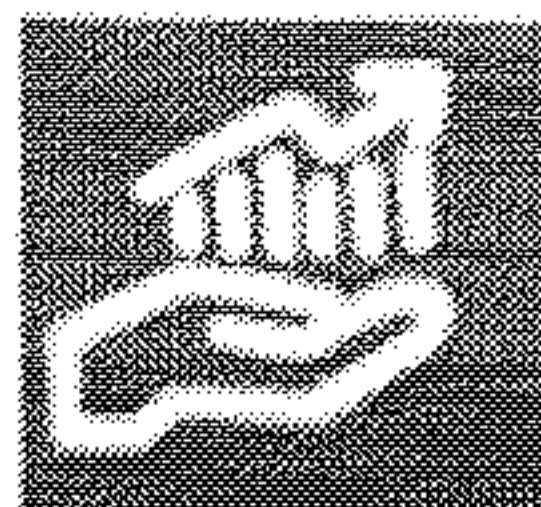
En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso, me permito presentar el **inventario actualizado y valorado**.

MATRICULA 050S-711583	CHIP AAA0081LFFZ	DIRECCION CATASTRAL CL 6 BIS 80C 34
PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD 50%	HIPOTECA A FAVOR DE BANCOLOMBIA.	
Valor CATASTRAL	AÑO 2023	\$291.812.000
Art.444 del CGP	50% incremento	\$145.906.000
VALOR TOTAL ACTUALIZADO		\$437.718.000
	PROPIEDAD 50%	\$218.859.000

(ADJUNTO 4 FOLIOS SOPORTE) CONSULTA EN RUNT y CONSULTA A SUPERNOTARIADO Y REGISTRO.

INVENTARIO ACTUALIZADO Y VALORADO POR:
**\$218.859.000 (doscientos diez y ocho millones
ochocientos cincuenta y nueve mil pesos Mda. cte)**

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com



Sustento legal:

Código General del Proceso

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

Artículo 594. Bienes inembargables

11. El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor.

Sra. Juez.

Respetuosamente solicito:

DECRETAR los Honorarios provisionales del liquidador y conminar a la concursada Sra. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ a cancelarlos.

Mis datos financieros son:

BANCOLOMBIA

CUENTA DE AHORROS 2257-6851077

A NOMBRE DE SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS.

Si la concursada prefiere debe cumplir su carga procesal remitiendo al despacho con copia a las partes el depósito en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA consignado al número de despacho y número del proceso.

Los mismos corresponden a la única carga procesal que le asiste a la deudora. Para poder continuar con la descarga de sus pasivos y reactivar su vida financiera.

Sin otro particular,

Granadoscasassandraliliana@gmail.com

Calle 78A No. 54-41

Cédula de ciudadanía No. 52551802

T.P. 83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas

Liquidador Rama judicial / Superintendencia de Sociedades.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESPECIALIZ EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN,
ESPECIALIZ. DERECHO Y EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA SABANA LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADOR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA
www.gestionempresarialeinsolvencia.com

NOTIFICACION A ACREEDORES PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIA DE LA SRA. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. C.C. 41.452.327 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

31 de agosto de 2023, 15:10

Para: contactanos@refinancia.co, notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, cvelasquez@refinancia.co, notificbancolpatria@colpatria.com, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, embargosbancocoomeva@coomeva.com.co, deissy_gomez@coomeva.com.co, yormerysy_lopez@coomeva.com.co, radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, lcortina@shd.gov.co, rduran@shd.gov.co, JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>, notificacijudicial@bancolombia.com.co, marial@sotomonteabogados.com, alejandram@sotomonteabogados.com, davids@sotomonteabogados.com

Cc: "Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, elizabogada711@gmail.com

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Respetados:
ACREEDORES

1. REFINANCIA (GESTIONES Y COBRANZAS por cesión BANCO COLPATRIA)

contactanos@refinancia.co, notificbancolpatria@colpatria.com,
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com,
cvelasquez@refinancia.co

2. BANCO COOMEVA

notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, embargosbancocoomeva@coomeva.com.co,
deissy_gomez@coomeva.com.co, yormerysy_lopez@coomeva.com.co.

Apoderado: Dra. Deissy Liliana Gómez Gómez.

3. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co,
lcortina@shd.gov.co, rduran@shd.gov.co.

Apoderado: Dr. Luis Eduardo Cortina Peñaranda.

4. BANCOLOMBIA.

notificacijudicial@bancolombia.com.co, marial@sotomonteabogados.com,
alejandram@sotomonteabogados.com, davids@sotomonteabogados.com

Apoderada: Dra. Alejandra Medina Sandoval.

CONVOCANTE: CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. C.C 41.452.327
Apoderado: Dra. Elizabeth Mojica /elizabogada711@gmail.com

Asunto: Notificación por aviso.

Se da por notificada el día siguiente de recepción de este comunicado

Teniendo en cuenta la ley 2213 de junio 13 de 2022, por medio del cual se establece la vigencia permanente y otros del decreto expedido por el Gobierno Nacional No. 806 del 4 de junio de 2020.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.551.802 de Bogotá, en calidad de LIQUIDADOR designada por el JUEZ del concurso , dando cumplimiento al Auto del 02 de DICIEMBRE de 2019, que decretó la apertura del proceso LIQUIDACIÓN patrimonial de la persona natural No comerciante Sra. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ C.C. 79.570.265; me permito NOTIFICAR.

Este Comunicado da cumplimiento a las obligaciones señaladas en el ART. 564, 565 IBIDEM DEL CGP.

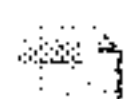
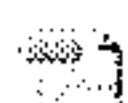
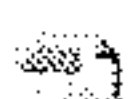
ADJUNTO:

- 1. COMUNICADO - AVISO DE NOTIFICACIÓN
- 2. AUTO DECRETA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
- 3. ACTA DE NOTIFICACIÓN LIQUIDADORA

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
liquidadora rama judicial / Superintendencia de Sociedades.
Cel.3117208601- 3138158178


3 adjuntos

-  notificacion x aviso acreedores- CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALES.pdf
149K
-  AUTO DECLARA LIQ. PATRIMONIAL DIC-02-2019.pdf
208K
-  ACTA DE NOTIFICACION FIRMADA.pdf
234K



Bogotá D.C, 31 de agosto de 2023.

ACREEDORES:

1. **REFINANCA (GESTIONES Y COBRANZAS por cesión BANCO COLPATRIA)**
contactanos@refinancia.co, notificbancolpatria@colpatria.com,
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
cvelasquez@refinancia.co
2. **BANCO COOMEVA**
notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, embargosbancocoomeva@coomeva.com.co,
deissy_gomez@coomeva.com.co, yormerysy_lopez@coomeva.com.co.
Apoderado: Dra. Deissy Liliana Gómez Gómez.
3. **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co,
lcortina@shd.gov.co, rduran@shd.gov.co.
Apoderado: Dr. Luis Eduardo Cortina Peñaranda.
4. **BANCOLOMBIA.**
notificacijudicial@bancolombia.com.co, marial@sotomonteabogados.com
alejandram@sotomonteabogados.com, davids@sotomonteabogados.com
Apoderada: Dra. Alejandra medina Sandoval.

CONVOCANTE: CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ.C.C 41.452.327

Apoderado: Dra. Elizabeth Mojica /elizabogada711@gmail.com

Asunto: Notificación por aviso.

Se da por notificada el día siguiente de recepción de este comunicado

**Ref. PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
No. 110014003039-201901121-00 JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, obrando en mi condición de Liquidadora del proceso que se adelanta en el Juzgado TREINTA Y NUEVE Civil Municipal de Bogotá D.C. con radicado No. **2019-01121-00 liquidación patrimonial** de la PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Sra. **CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ** según **AUTO de fecha 02 de diciembre de 2019**, y dando cumplimiento a lo **ORDENADO** por el juez del concurso me permito **NOTIFICAR por aviso** art. 564 del CGP.

a. Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso. (resaltado fuera de texto)

Los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran con la liquidadora designada al celular 3117208601 – 3138158178, correo electrónico granadoscasassandraliliana@gmail.com, o directamente en la dirección indicada al pie de mi firma.

**Adjunto: Auto 02 de diciembre de 2019. Decreta liquidación.
Acta diligencia de posesión del día 11 de agosto de 2023.**

Sin otro particular,



SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS

Cédula de ciudadanía No. 52.551.802
calle 78 A No. 54-41 Bogotá D.C.
liquidador Rama Judicial – Superintendencia de Sociedades.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601 -3138158178
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, UNIV. DE LA SABANA – ESPECIALISTA EN GTH, UNIV. MANUELA BELTRAN,
ESPECIALISTA EN DERECHO Y EMPRESA UNIV. DE LA SABANA, LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL – LIQUIDADORA
SUPERSOCIEDADES CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA WWW.GESTIONEMPRESARIALEINSOLVENCIA.COM,

8

Desde Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandaliliana@gmail.com>

Asunto NOTIFICACION A ACREEDORES PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIA DE LA SRA. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. C.C. 41.452.327 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ID del Mensaje <cbbadfd8-561b-dedd-1fbb-3469b11dc65f@gmail.com>

Entregado el 31 ago., 2023 at 3:10 p. m.

Entregado a <contactanos@refinancia.co>, <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>, <cvelasquez@refinancia.co>, <notificbancolpatria@colpatria.com>, <notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>, <embargosbancocoomeva@coomeva.com.co>, <deissy_gomez@coomeva.com.co>, <yormerysy_lopez@coomeva.com.co>, <radicacionhaciendabogota@shd.gov.co>, <lcortina@shd.gov.co>, <rduran@shd.gov.co>, JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>, <notificacijudicial@bancolombia.com.co>, <marial@sotomonteabogados.com>, <alejandram@sotomonteabogados.com>, <davids@sotomonteabogados.com>, Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <elizabogada711@gmail.com>

Historial de tracking

- Abierto el 6 sept., 2023 at 9:16 a. m. por elizabogada711@gmail.com → Apoderado Deudor.
- Abierto el 6 sept., 2023 at 8:31 a. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 6 sept., 2023 at 8:15 a. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 6 sept., 2023 at 8:00 a. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 6 sept., 2023 at 7:37 a. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 9:58 p. m. por notificbancolpatria@colpatria.com → Acreedor No. 1 (cesion).
- Abierto el 4 sept., 2023 at 2:11 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co → Acreedor No. 2.
- Abierto el 4 sept., 2023 at 2:11 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:58 p. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:57 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co → Acreedor No. 2.
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:57 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:56 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:56 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:36 p. m. por radicacionhaciendabogota@shd.gov.co → Acreedor No. 3

9

- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:18 p. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:15 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 12:15 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 11:54 a. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 8:13 a. m. por notificacijudicial@bancolombia.com.co → Arreedor No. 4.
- Abierto el 4 sept., 2023 at 8:13 a. m. por notificacijudicial@bancolombia.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 8:04 a. m. por notificacijudicial@bancolombia.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 7:44 a. m. por notificacijudicial@bancolombia.com.co ✓
- Abierto el 4 sept., 2023 at 7:43 a. m. por notificacijudicial@bancolombia.com.co ✓
- Abierto el 2 sept., 2023 at 5:45 p. m. por radicacionhaciendabogota@shd.gov.co → Arreedor No. 3
- Abierto el 1 sept., 2023 at 5:10 p. m. por radicacionhaciendabogota@shd.gov.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 12:14 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 12:14 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 11:55 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 11:55 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 10:47 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 10:40 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 10:40 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 8:10 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 7:49 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 1 sept., 2023 at 7:49 a. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 4:46 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 4:45 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 4:45 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 4:45 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 4:44 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓



mailtrack

2023 © The Mail Track Company, S.L.
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:44 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:42 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:41 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:41 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:38 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:38 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:35 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:35 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:35 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:35 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:33 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:33 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:32 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:32 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:29 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:29 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 4:10 p. m. por notificbancolpatria@colpatria.com
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:49 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:49 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:49 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:49 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:23 p. m. por davids@sotomonteabogados.com
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:22 p. m. por notificacijudicial@bancolombia.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:22 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:22 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- 👁️ Abierto el 31 ago., 2023 at 3:19 p. m. por elizabogada711@gmail.com

→ Accesorio No. 1. (sesión)



2023 © The Mail Track Company, S.L.
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:16 p. m. por elizabogada711@gmail.com ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:11 p. m. por radicacionhaciendabogota@shd.gov.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:11 p. m. por rduran@shd.gov.co → Acree do r No. 3.
- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:11 p. m. por alejandram@sotomonteabogados.com → Acree do r No. 4.
- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:11 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co → Acree do r No. 2.
- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:11 p. m. por notificacionesfinanciera@coomeva.com.co ✓
- Abierto el 31 ago., 2023 at 3:11 p. m. por Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Ju z ga do .



mailtrack

2023 © The Mail Track Company, S.L.

C/ Córcega 301, At. 2.

08008 Barcelona - España

RV: NOTIFICACION A ACREEDORES PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIA DE LA SRA. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. C.C. 41.452.327 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

radicacionhaciendabogota <radicacionhaciendabogota@shd.gov.co>

1 de septiembre de 2023, 17:14

Para: "granadoscasassandraliliana@gmail.com" <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Buen día, informamos que su comunicación ha sido registrada ante la Secretaria Distrital de Hacienda con el siguiente radicado:2023ER360872O1

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.09.2023 17:14:17
2023ER360872O1 Fol: 1 Anex: 3
ORIGEN: SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS /
DESTINO: OF. COBRO PREJURIDICO / JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
ASUNTO: NOTIFICACION A ACREEDORES PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIA DE LA SRA. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. C.C. 41.452.327 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
OBS: Radicación_virtual

Acreedor No 3



Este mensaje es de tipo informativo, por favor no responder.

Recuerde nuestros canales de radicación físicos y electrónicos están a su disposición de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 5:30 pm y Sábados de 8:00 am a 12:00 m.

LEBP

De: Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>
Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 15:10
Para: contactanos@refinancia.co <contactanos@refinancia.co>; notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; cvelasquez@refinancia.co <cvelasquez@refinancia.co>; notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co <notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>; embargosbancocoomeva@coomeva.com.co <embargosbancocoomeva@coomeva.com.co>; deissy_gomez@coomeva.com.co <deissy_gomez@coomeva.com.co>; yormerysy_lopez@coomeva.com.co <yormerysy_lopez@coomeva.com.co>; radicacionhaciendabogota <radicacionhaciendabogota@shd.gov.co>; lcortina@shd.gov.co <lcortina@shd.gov.co>; Ricardo Duran Forero <rduran@shd.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; marial@sotomonteabogados.com <marial@sotomonteabogados.com>; alejandram@sotomonteabogados.com <alejandram@sotomonteabogados.com>; davids@sotomonteabogados.com <davids@sotomonteabogados.com>
Cc: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; elizabogada711@gmail.com <elizabogada711@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACION A ACREEDORES PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIA DE LA SRA. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. C.C. 41.452.327 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Respetados:
ACREEDORES

1. REFINANCIA (GESTIONES Y COBRANZAS por cesión BANCO COLPATRIA)
- contactanos@refinancia.co, notificbancolpatria@colpatria.com,

notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

cvelasquez@refinancia.co

Recibo Número: 83243723
CUS Seguimiento: 80275058
Documento CC-52551802
Usuario Sistema: SANDRA LILIANA
Fecha 22/08/2023 11.44 PM
Convenio Boton de Pago
PIN 230822436281407904 –



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 230822436281407904

A continuacion puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 41452327]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50S	711583	CL 6 BIS 80C 32 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



UAECD
Catastro Bogotá

14

Bogotá D.C.,

Señora
SANDRA LILIANA GRANADOS
Liquidadora
Proceso Liquidación Patrimonial
granadoscasassandraliliana@gmail.com

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 14-09-2023 12:11:41
Al Contestar Cite Este Nr. 2023EE62088 D 1 Folio Anex 1
ORIGEN: Su30182 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: /SANDRA LILIANA GRANADOS C/
ASUNTO: RESPUESTA CORDIS 2023ER26550 CERT CATASTRAL LIQUID
OBS: PROYECTO PAOLA GONZALEZ

Asunto: Solicitud avalúo catastral

Referencia: UAECD 2023ER26550 del 06-09-2023 (Al responder favor citar este número)

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL N°.1100140030-39-2019-01121-00
Juzgado: Treinta y Nueve Civil Municipal en Oralidad de Bogotá, D.C.
Deudor: CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZÁLEZ C.C. 41.452.327

Respetada señora Sandra Liliana:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia donde usted comunica y solicita:

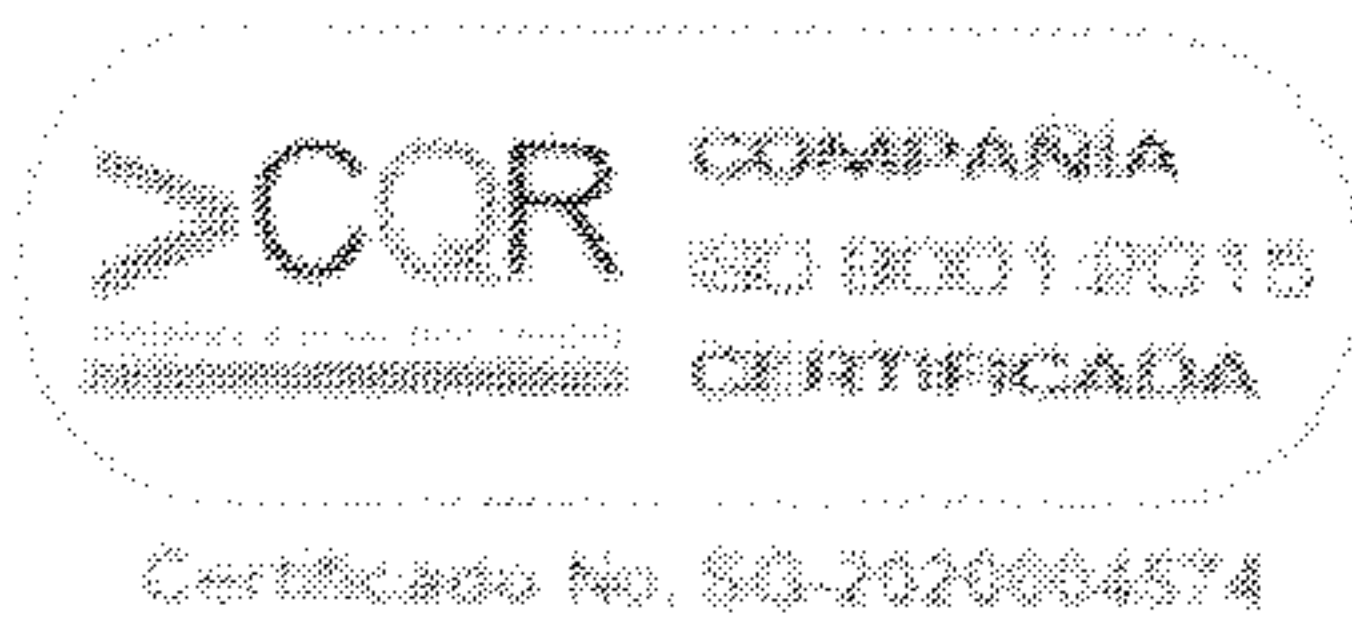
“...en mi calidad de liquidadora nombrada por el juzgado 39 civil municipal de la ciudad de Bogotá en el proceso No. 110014003039-2019-01121-00 Liquidación Patrimonial de la Sra. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.452.327, solicitó a esta entidad me remita la siguiente información:
1. Avalúo Catastral AÑO 2023. de los bienes a nombre de la Sra. CLEMENCIA RODRIGUEZ DEGONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No.41.452.327. CHIP - AAA 0081 FFZ - MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050S00711583...”

Al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC), filtrado con la información aportada, se anexa certificación catastral¹, del predio inmueble identificado con CHIP AAA0081LFFZ con radicado No. 2023-903354 del 13/09/2023, acorde con la información registrada a la fecha en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que el despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 80-2020004574



UAECD
Catastro Bogotá

15

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co

Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un clic dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>.

Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>.

Cordialmente.

JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificado Catastral. Un (1) Folio.

Elaboró: Paola González Díaz/SUPAC/

Revisó: Alberto Franco Silva/SUPAC/

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

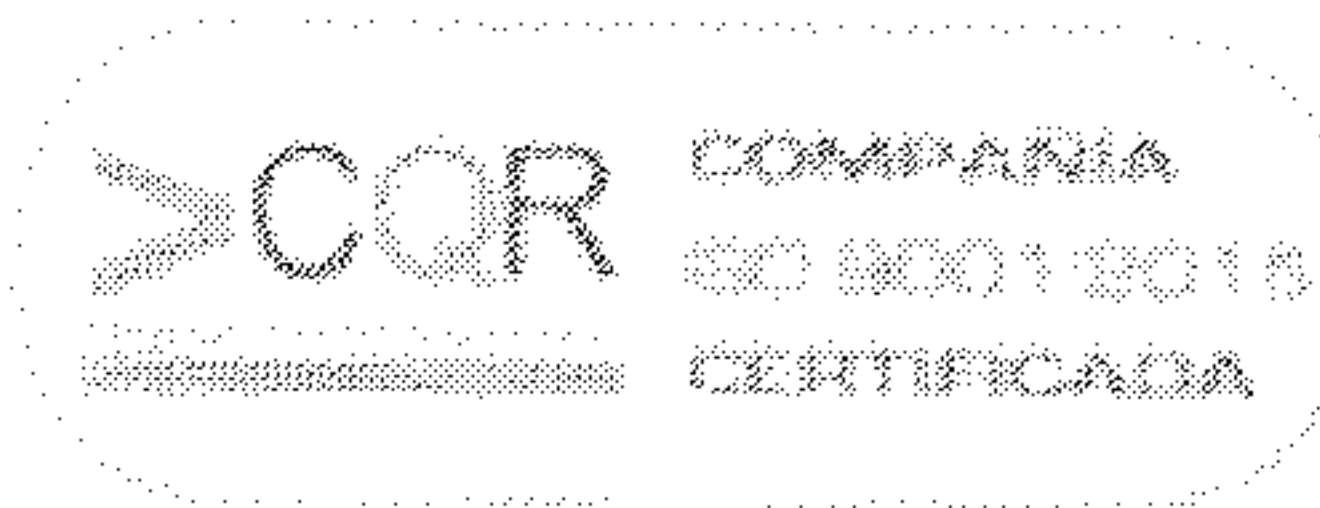
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Código postal: 111311

Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 50-2020004574

BOGOTÁ

GDO-01-FR-01

v.1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

13/09/2023

Radicación No.: 903354

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CLEMENCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	C	41452327		N
2	FERNANDO GONZALEZ ARDILA	C	19076988		N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1570	13/05/2016	SANTA FE DE	37	050S00711583

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa comunitaria.

CL 6 BIS 80C 32 - Código postal 110821

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 6 BIS 80C 34

Dirección(es) anterior(es):

CL 6BIS 86A 32 FECHA:10/07/2003

Código de sector catastral: 006505 44 35 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 6BIS T81 56

CHIP: AAA0081LFFZ

Número Predial 110010165080500440035000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 141.20
Total área de construcción 204.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$291,812,000	2023
2	\$289,966,000	2022
3	\$270,904,000	2021
4	\$269,181,000	2020
5	\$244,425,000	2019
6	\$220,238,000	2018
7	\$197,752,000	2017
8	\$163,486,000	2016
9	\$163,928,000	2015
10	\$163,420,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 01:21 PM

[Firma]

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADAN

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: AB4840A26621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

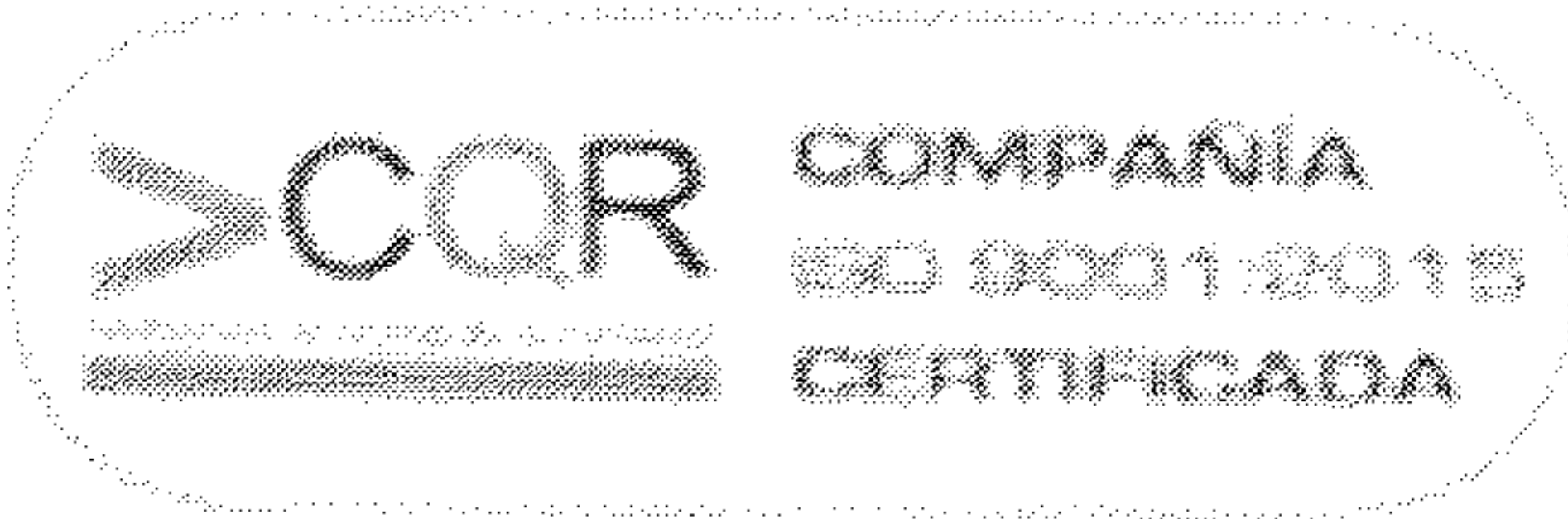
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

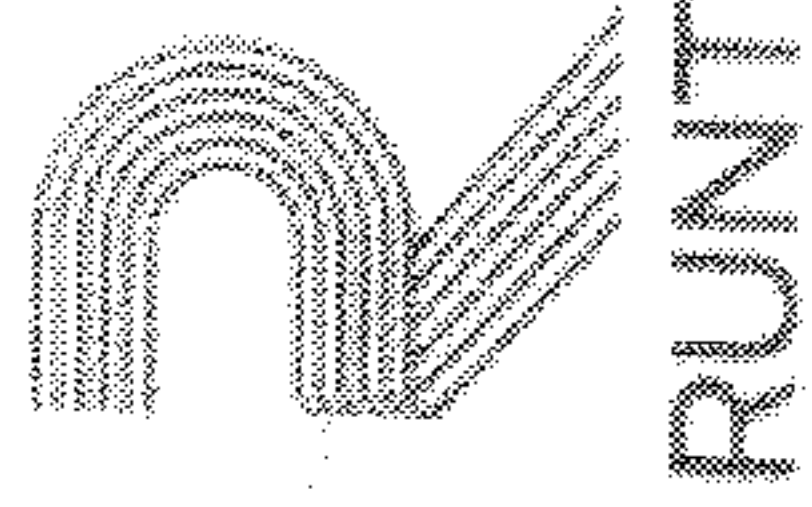
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Portales en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Resultado Consulta
MINISTERIO DE TRANSPORTE



No se ha encontrado la persona en estado ACTIVA o SIN REGISTRO

Consulta Personas

Aceptar

Este módulo le permitirá
conocer su información
como conductor ante el
RUNT.

Tipo de Documento:

Cédula Ciudadanía



Nro. documento propietario

41452327

Digite los caracteres presentados a continuación

exb46

Digite los caracteres presentados a continuación

Consultar Información